

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 06 JUL. 1999

VISTO la Resolución de Presidencia N° 204/99: Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó la comisión al Legislador Rubén SCIUTTO, para participar de distintas reuniones en el Congreso de la Nación

Que dichas reuniones se llevaron a cabo entre los días 30 de Junio al 03 de Julio del cte. año en la ciudad de Buenos Aires.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado del Legislador mencionado no se extendió el pasaje correspondiente y se deben arbitrar los medios necesarios a os efectos de realizar el reintegro correspondiente al monto de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de realizar el pertinente reintegro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 214 /99.-

